DNCP/DNC N° 20545/ 2018

Asunción, 10 de octubre de 2018

Señor
Jesús Jhust Daniel Legizamón Gómez
Unidad Operativa de Contrataciones
Comando Logísitico
Ministerio de Defensa Nacional
PRESENTE:

REF: ID 351826 LPN "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, REACTIVOS , INSUMOS Y DESCARTABLES VARIOS PARA EL LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS - PLURIANUAL" - Expediente: 325552 – DIFUNDIDO

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Solicitamos a la Convocante completar el punto 9 de la proforma del contrato con el porcentaje correspondiente.

2. Se recomienda que la visita se realice hasta un día antes del tope de consultas, de forma tal que los oferentes puedan evacuar sus consultas en caso de que surjan luego de efectuar la visita.

Otras observaciones de Catálogo:

1. Establecer la presentación seguido del termino como mínimo en los lotes que no lo hicieron.

2. Lote 1- ítem 7: se verifica inconsistencia entre la unidad de medida, presentación, precio unitario y cantidad a ser adquirida establecida en lista de precios y PBC.

3. Lote 4: no queda claro el bien que desean adquirir. Definir el bien a ser adquirido (¿kit de determinación o hemograma?)

4. Lote 111: detallar el bien conforme a la descripción del código de catálogo utilizado.

5. **Sección II**: no queda claro a razón de que solicitan registro de marca, podría ser limitante / excluyente.

6. **Sección III**: "para la entrega de artículos al parque sanitario de la disersanfa se deberá presentar, copia del registro sanitario de los medicamentos……, podría ser limitante/excluyente ya que son documentos que no se corresponden a la naturaleza del llamado¨.

7. **Sección III**: equipo automatizado para gasometría: establecen que los reactivos deben ser ofertados con los insumos asociados, deben codificarlo por separado.

8. **Sección III**: requisitos para la entrega del producto, apartado c3, c7, c8: podría ser limitante excluyente, son especificaciones técnicas que no se corresponden con la naturaleza del llamado.

9. **Sección III**: embalajes, envases y otros requisitos: apartado 1,2, podría ser limitante excluyente, son especificaciones técnicas que no se corresponden con la naturaleza del llamado.

Lic. Fernando Rivera
Encargado de Despacho
Dpto. de Licitaciones
DNC - DNCP

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control
DNCP

10. En relación a la nota 466/2018 se aclara: **Ley 1119/97**: artículo 3º.- 1. Como organismo ejecutor créase la dirección nacional de vigilancia sanitaria (DNVS), dependiente del ministerio de salud pública y bienestar social, con autarquía administrativa y financiera, lo que indica que Dinavisa no es una dependencia del MSP y BS. En cuanto a los documentos solicitados para medicamentos, no corresponden a la naturaleza del llamado por lo que no deberían de ser solicitados.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. -

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Lic. ra
Encar pacho
Dpt. de Lic. ciones
DNC - DNCP

Lic. Nathalia Ocampo
Licitaciones Públicas

C.P. Iván Lezcano
Encargado de Despacho
Coordinación de Control

Abg. Gloria Núñez
Directora de Normas y Control

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control
DNCP

DNC/LP/no